MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

INFORME DE EVALUACIONES DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA NÚMERO PN METUN – DISAN MIC 020 DE 2018.

La Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, una vez estudiadas por los diferentes comités y realizada la evaluación a la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 020 2018**, el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER"**, procede a trasladar los resultados a los oferentes para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes hasta el siguiente hábil después de su publicación, hasta las 17:00 horas, según cronograma:

COMITÉ ECONOMICO:

Mediante comunicación oficial números S-2018 – 074564 / ARSAN – GRUAD - 29 del 02 de agosto de 2018

COMITÉ JURIDICO:

Mediante comunicaciones oficiales números S-2018-074601 / ARSAN – GRUAD - 17.2. Del 18 del 03 de agosto de 2018

COMITE TECNICO

Mediante comunicaciones oficiales números S-2018- 074610 / ARSAN – GRUAD - 17.2. Del 03 de agosto de 2018

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	ECONÓMICO	TECNICO	JURIDICO
1	CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B. NIT: 804016911-1	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Atentamente,

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Anexo informes de evaluación

Elaboro: Dra. Laura Vargas Palacios
Abogada Grupo Contratos Área Sanidad Boyacá
Reviso: IT. Wilman Alberto García Ortega
Jefe Contratos Área de Sanidad Boyacá
Te. Lenin Javier Suarez Herrera
Asesor Jurídico METUN
Te. Mario Alexander Bravo Popayán
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
Ct. Gustavo Adolfo Venegas Velásquez
Jefe Área de Sanidad Boyacá

Fecha de Elaboración: 03/08/2018
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratacion/MIC 020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018-074564 / JEFAT – GRUAD 29

Santiago de Tunja, 02 de agosto de 2018

Coronel
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 9 número 16-63 Centro.
Ciudad.

Asunto: Evaluación comité económico proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 020 2018.**

Por medio del presente ponemos en conocimiento de mi Coronel la verificación practicada a las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 020 2018** de 2018 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER"**, Así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el valor del servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se sugiere aplicar la modalidad de selección de mínima cuantía; por ello conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, titulo 1, capitulo 1, sección 1, subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 la entidad estatal deber revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Máximo 100 puntos

El precio más bajo será establecido por dos criterios de la siguiente manera:

Fuera de cumplir con el requisito mínimo de ofertar precios por ítem inferiores o iguales a los precios techo establecido en el Anexo No. 5, se calificará con la siguiente fórmula:

Los oferentes deberán diligenciar el Formato No. 5 – Oferta Económica.

$$\text{Puntaje Oferta a Evaluar} = \frac{\text{MPTO}}{\text{PTOE}} \times 100$$

En donde:

MPTO: Menor Precio Total Ofertado
PTOE: Precio Total Oferta a Evaluar

Igualmente se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación al oferente y en concordancia con lo establecido en la invitación los oferentes que se presentaron obtiene la siguiente puntuación:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO	CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B.
Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad bancaria.	**CUMPLE**
Formato de sostenibilidad de tarifas. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de sostenibilidad de tarifas del Formato número 4.	**CUMPLE**
Formato de información de terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros Formato número 6.	**CUMPLE**
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. El oferente debe diligenciar y anexar	**CUMPLE**

a su propuesta el formato de información de terceros formato número 10.	
Oferta económica. El oferente deberá anexar y presentar su oferta económica FORMATO No 5, verificando no sobrepasar el precio techo Establecido.	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN		PRECIO TECHO	TARIFA OFERTADA
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER		SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER		SOAT VIGENTE MENOS EL 40%	SOAT VIGENTE MENOS EL 40%
MEDICAMENTOS		PRECIO COMPRA MAS EL 12%	PRECIO COMPRA MAS EL 12%
INSUMOS		PRECIO COMPRA MAS EL 12%	PRECIO COMPRA MAS EL 12%
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS		PRECIO COMPRA MAS EL 12%	PRECIO COMPRA MAS EL 12%
TERAPIAS		SOAT VIGENTE MENOS EL 20%	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%
OXIGENO METRO CUBICO POR HORA	CATÉTER Y CÁNULA NASAL	INSTITUCIONAL ACTO ADMINISTRATIVO CLINIMED	INSTITUCIONAL ACTO ADMINISTRATIVO CLINIMED
	MASCARA RESERVORIO		
	MASCARA TRAQUEOSTOMÍA		
	VENTURY 24%, 28%		
	VENTURY 31%, 35%		
	VENTURY 40%, 50%		
	CÁMARA DE HOOD		
	VENTILADOR MECÁNICO		
	TUBO EN T		

Una vez verificada la propuesta económica del oferente **CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B**, y verificados los requisitos solicitados en la invitación y pliego electrónico el oferente **CUMPLE**, asignándole 100 puntos de acuerdo al pliego electrónico.

Contador Público **ARIEL PULIDO CASTRO**
Integrante Comité Económico

Administrador de empresas **JUAN CARLOS MOLINA SANCHEZ**
Integrante Comité Económico

Elaborado por: Juan Carlos Molina Sánchez
Integrante Comité Económico
Revisado por: Ariel Pulido Castro
Integrante Comité Económico

Fecha de elaboración: 02-08-2018
Ubicación c:\Mis Documentos/Evaluaciones Económicas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA

PARA EL PROCESO PN METUN DISAN MIC 020 QUE TIENE POR OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER"

Tunja **DÍA** 02 **MES** 08 **AÑO** 2018

Nosotros, integrantes del comité ECONOMICO, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Firma

Nombre: Ariel Perdomo Cosmo

C.C: 91879[illegible]

Firma

Nombre: Juan Carlos Molina Sánchez

C.C: 7178944

Firma

Nombre:

C.C:

[1] Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.* La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. – RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ningúna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018-074601 / ARSAN – GRUAD 17.2

Santiago de Tunja, 03 de agosto de 2018

Coronel
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 9 No 16-63 Centro
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico

Por medio del presente ponemos en conocimiento de mi Coronel la verificación practicada a los requisitos de orden Jurídico de la propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 020 2018**, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER"**; así:

PROPONENTE
CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B. NIT: 804016911-1

Requisitos de orden Jurídico conforme al pliego de condiciones:

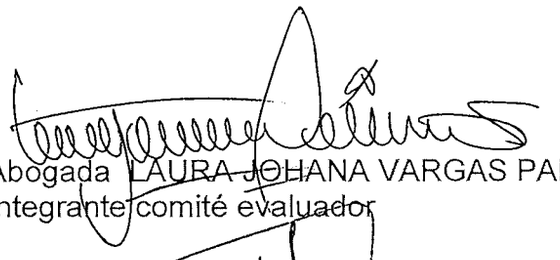
No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO REQUIERE
1	Copia del Recibido de la carta de interés de participación			X
2	Carta de Presentación de la Propuesta	X		
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	X		
4	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal	X		
5	Acta de junta de socios o su equivalente	X		
6	Objeto social / actividad económica	X		
7	Vigencia de la persona jurídica	X		
8	Apoderado	X		
9	Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	X		
10	Origen licito de recursos	X		
11	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	X		
12	Garantía de Seriedad de la Propuesta			X
13	Boletín de responsables fiscales	X		
14	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		
15	Compromiso anticorrupción	X		
16	Copia RUT	X		
17	Copia cedula de ciudadanía	X		
18	Copia libreta Militar	X		
19	Declaración Juramentada Bienes y Rentas	X		
20	Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC	X		

Observaciones:

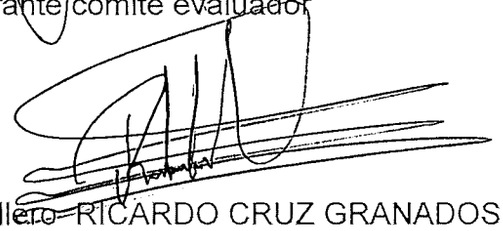
- Oferente habilitado

Informamos igualmente a mi Coronel, que se realizó la consulta a través de Internet para verificar los antecedentes de los números de identificación CC 4.092.446 y NIT 804016911-1; del cual no aparece reporte alguno por parte de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Atentamente,



Abogada LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS
Integrante comité evaluador



Patrullero RICARDO CRUZ GRANADOS
Integrante comité evaluador

Fecha de Elaboración: 03/08/2018
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 03 de agosto de 2018

Nosotros, integrantes del comité ECONOMICO, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Patrullero RICARDO CRUZ GRANADOS
Integrante comité evaluador
C.C: 1.048.848.390 de Tunja

Abogada LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS
Integrante comité evaluador
C.C: 1.053.605.176 de Paipa
T.P: 239276 del CSJ

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantia será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. – RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ningúna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

No. S-2018-074610 /ARSAN – GRUAD – 17.2

Tunja, 03 de agosto de 2018

Coronel
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 9 No 16-63 Centro
Ciudad.

Asunto: Evaluación técnica oferta proceso número **PN METUN DISAN MIC 020 2018**

Respetuosamente pongo en conocimiento a mi Coronel la verificación practicada a los requisitos de orden técnico de la propuesta presentada dentro del proceso número **PN METUN DISAN MIC 020 2018**, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER"**, CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B. ; identificado con **NIT** NIT: 804016911-1 y cedula de Ciudadanía número de 4.092.446; basados en el pliego electrónico así:

1.2	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**	
1.2.1	Los factores de verificación técnica (habilitantes) están descritos en el Anexo No. 2 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente aportara Anexo No 2	Esta pregunta requiere anexar documentos (Los factores de verificación técnica (habilitantes) están descritos en el Anexo No. 2 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente aportara Anexo No 2)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Los factores de verificación técnica (habilitantes) están descritos en el Anexo No. 2 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente aportara Anexo No 2 '.	
1.2.2	EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Anexando lo pedido	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Anexando lo pedido)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Anexando lo pedido '.	
1.2.3	EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.2.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Anexando lo pedido	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.2.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Anexando lo pedido)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.2.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Anexando lo pedido '.	
1.2.4	EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA: anexando carta de compromiso bajo la Gravedad de Juramento	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA: anexando carta de compromiso bajo la Gravedad de Juramento)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA: anexando carta de compromiso bajo la Gravedad de Juramento '.	
1.2.5	2.2.3. EQUIPOS: el oferente debera anexar Certificadón firmada bajo la gravedad de juramento en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servidos.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.2.3. EQUIPOS: el oferente debera anexar Certificadón firmada bajo la gravedad de juramento en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestadón de los servidos.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.2.3. EQUIPOS: el oferente debera anexar Certificadón firmada bajo la gravedad de juramento en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestadón de los servidos. '.	
1.2.6	2.2.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPO: : el oferente anexar planes de mantenimiento y manteninientos efectuados a los equipos a utilizar en la prestadón del servido.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.2.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPO: : el oferente anexar planes de mantenimiento y manteninientos efectuados a los equipos a utilizar en la prestadón del servido.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.2.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPO: : el oferente anexar planes de mantenimiento y manteninientos efectuados a los equipos a utilizar en la prestadón del servido. '.	

1.2.7	2.2.5. IDONEIDAD: el oferente garantizara bajo la gravedad de juramento que el personal que practicara los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.2.5. IDONEIDAD: el oferente garantizara bajo la gravedad de juramento que el personal que practicara los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.2.5. IDONEIDAD: el oferente garantizara bajo la gravedad de juramento que el personal que practicara los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido. '.	
1.2.8	2.2.6. HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.2.6. HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.2.6. HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico. '.	
1.2.9	EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: anexando evidencia de lo pedido	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: anexando evidencia de lo pedido)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL OFERENTE, deberá cumplir con el requisito del numeral 2.2.7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: anexando evidencia de lo pedido '.	
1.2.10	2.3.1. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.3.1. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.3.1. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá '.	
1.2.11	2.3.1. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.3.1. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.3.1. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá '.	
1.2.12	2.3.1. Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.3.1. Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.3.1. Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá '.	
1.2.13	2.3.4. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS): el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.3.4. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS): el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.3.4. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS): el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá '.	
1.2.14	2.3.5. Proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage): el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.3.5. Proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage): el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.3.5. Proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage): el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá '.	
1.2.15	2.3.6. Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.3.6. Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.3.6. Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá '.	
1.2.16	2.3.7. Guías de manejo: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá	Esta pregunta requiere anexar documentos (2.3.7. Guías de manejo: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '2.3.7. Guías de manejo: el oferente deberá anexar evidencia de lo pedido por el Área de Sanidad Boyacá '.	
1.2.17	EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA '.	
1.2.18	EL OFERENTE, deberáAnexar Formato No 3 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE, deberáAnexar Formato No 3 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL OFERENTE, deberáAnexar Formato No 3 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO '.	
1.2.19	EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 11 CERTIFICADO SGSST.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 11 CERTIFICADO SGSST.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 11 CERTIFICADO SGSST. '.	
1.2.20	"EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 12 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "	Esta pregunta requiere anexar documentos ("EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 12 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ")
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '"EL OFERENTE, deberá Anexar Formato No 12 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL " '.	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente deberá demostrar experiencia para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Objeto del contrato, Número del contrato, valor del contrato, plazo del contrato, fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada), en ningún caso se aceptan copias de contratos. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **METUN – DISAN** tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, *y luego sumará* el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los	X	

	integrantes para la ejecución del contrato.		
2.	Contar con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación de servicios de consulta médica especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugía, laboratorio clínico, rehabilitación y ayudas diagnosticas relacionadas, de I y II nivel de complejidad, para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del Tercer Distrito de Policía - Barbosa - Santander	X	
3.	El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el decreto 1335 MINSALUD de 1990.	X	
4.	El Oferente el Oferente deberá diligenciar el Formato Número 3 Idoneidad Del Recurso Humano para cada uno de los profesionales que prestara los servicios anexando la hoja de vida con sus soportes (diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, fotocopia de la cédula, etc). que utilizara en la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD"**, así mismo anexara Certificado de contrato vigente autorizando a la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, para que en el momento que lo requiera pueda verificar las hojas de los profesionales relacionados y que harán parte de la prestación del objeto. Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*	X	
5.	Contar con suficiencia técnica y administrativa para la prestación de servicios de consulta médica especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugía, laboratorio clínico, rehabilitación y ayudas diagnosticas relacionadas, de I y II nivel de complejidad, para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del Tercer Distrito de Policía - Barbosa - Santander, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.	X	
6.	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.	X	
7.	El oferente deberá presentar el modelo de prestación de servicios que tenga definido.	X	
8.	**EQUIPOS:** Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios mediante Certificación firmada bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la IPS o del profesional especializado en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios.	X	
9.	**MANTENIMIENTO DE EQUIPO:** el oferente deberá demostrar los planes de mantenimiento al igual que los mantenimientos efectuados a los equipos a utilizar en la prestación del servicio	X	
10.	**IDONEIDAD:** el oferente garantizara bajo la gravedad de juramento que el personal que practicara los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.	X	
11.	**HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.** El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.	X	
12.	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, para el profesional requerido	X	
13.	El oferente deberá presentar en medio físico y/o magnético los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud según la normatividad vigente.	X	
14.	El oferente deberá contar con un sistema estructurado de referencia y contrareferencia y atención al usuario.	X	
15.	El oferente deberá contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	X	
16.	El oferente deberá contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).	X	
17.	El oferente deberá contar con medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	X	
18.	El oferente deberá contar con guías de manejo, las cuales deberá anexar en su propuesta.	X	
19.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y las normas sanitarias vigentes.	X	

20.	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y con sujeción a los acuerdos expedidos por el CSSFM (acuerdo 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, entre otros).	X	
21.	Poseer un sistema de auditoria interna que este en contacto con el auditor de cuentas delegado por el Área de Sanidad Boyacá para el control y supervisión del contrato.	X	
22.	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.	X	
23.	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen, esto será objeto de verificación por parte del Área de Sanidad Boyacá) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	X	
24.	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y Citas prioritarias en máximo 72 horas.	X	
25.	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria	X	
26.	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el líder de referencia y contrareferencia del Área de Sanidad Boyacá con el fin de atender la demanda del mismo.	X	
27.	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA SANIDAD BOYACÁ para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	X	
28.	Recolectar y reportar la cinco primeros días de cada mes, al área sanidad Boyacá correo disan.deboy-gas@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012.	X	
29.	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	X	
30.	Cumplir con lo tipificado en la resolución número 256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.	X	
31.	En cumplimiento de lo dispuesto en normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social así: artículo 114 de la Ley 1438 de 2011"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones",en el cual se incluye como obligación de los prestadores de servicios de salud, proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos que se establezcan, con el objetivo de elaborar indicadores; y el articulo 7° de la resolución 4505 de 2012 "Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento", especificando como responsabilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas: 1°"Recolectar y reportar a las empresas administradoras de planes de beneficios, incluidas las de régimen de excepción de salud y a las direcciones municipales y distritales de salud, el registro por persona de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el anexo técnico, que hace parte integral de esta resolución", 2°"Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento" y para poder dar cumplimiento a la resolución 1588 de 2016"Por la cual se modifican las fechas de reporte de información de que trata el artículo 10 de la Resolución 4505 de 2012" la IPS debe efectuar el reporte de la información trimestral, al supervisor de contrato __EMAIL Y DATOS ESPECIFICOS DEL ESPAB_ c.c. el email deboy.grusa@policia.gov.co, disan.deboyprompre@policia.gov.co, así: Primer trimestre: enero 1 a marzo 31, del 18 al 25 de abril; Segundo trimestre: abril 1 a junio 30, del 18 al 25 de julio; Tercer trimestre: julio 1 a septiembre 30, del 18 al 25 de octubre, y Cuarto trimestre: octubre 1 a diciembre 31, del 18 al 25 de enero del año siguiente"	X	
32.	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.	X	
33.	Diligenciar el Formato No. 11 CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	X	
34.	Diligenciar el Formato No. 12 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL con el	x	

	cual certifica que cumple con lo solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia al sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos		
35.	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Formato No.13	x	

Observación:

OFERENTE HABILITADO

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel como parte del proceso de contratación correspondiente a la oferta **PN METUN DISAN MIC 020 2018**

Atentamente,

Subteniente **Catherine Gisella Mojica Cordón**
Integrantes comité Técnico

Médico Especialista **German Darío Gómez Ávila**
Integrante comité evaluador Técnico

Fecha de Elaboración: 03/08/2018
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 03 de agosto de 2018

Nosotros, integrantes del comité Técnico, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Subteniente Catherine Gisella Mojica Cordón
C.C: 1049603026
Integrante Comité Técnico

Médico Especialista German Darío Gómez Ávila
C.C: 7169392
Integrante Comité Técnico

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.